



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Secretaría de Energía de la Nación, se apliquen las máximas sanciones previstas en los contratos de concesión a la empresa concesionaria del Dique El Chañar, compensador de la Central Hidroeléctrica Cerros Colorados, por el incidente ocurrido el 7/04/2001.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 61/2001